

INICIATIVA PARLAMENTARIA PRESENTADA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de marzo de 2021, el Grupo Parlamentario Vox presentó una iniciativa parlamentaria con número de registro 97956 al objeto de solicitar lo siguiente:

“Informe sobre el impacto que ha tenido en la oferta del mercado inmobiliario la aplicación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento establecida mediante el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler”.



Ante esta solicitud se ha recibido respuesta del Gobierno el 6 de mayo de 2021 (nº de registro: 120837), por la que se informaba que:

“Se observa que la solicitud está referida a datos de impacto en la oferta del mercado inmobiliario de la aplicación de la prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual establecida en el artículo 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En relación con ello, debe señalarse que se trata de una medida que se desarrolla en el marco de la relación jurídica entre las partes sin que en el procedimiento se haya establecido ningún tipo de comunicación a las Administraciones Públicas, por lo que no se dispone del número de hogares acogidos a la referida prórroga, si bien, se significa que se trata de una medida que está a disposición de los 3.401.200 hogares que, según los datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística residen en una vivienda en alquiler, y cuyos contratos finalicen en el periodo de aplicación de la prórroga.

De acuerdo con lo anterior, se significa que se trata de una medida coyuntural que favorece la estabilidad de los contratos de arrendamiento en el contexto de unas circunstancias excepcionales, sin que conste la existencia de datos, informes o documentación que ponga de manifiesto un impacto en la oferta del mercado inmobiliario”.

A este respecto, fue por primera vez en el año 1994 cuando se establece una prórroga forzosa de los contratos de arrendamiento de mínimo 5 años, medida que se mantuvo hasta su reducción a 3 en el año 2013. En el ínterin, sobre esta



medida se pronunció el Banco de España, en su informe anual de 2007 (págs. 38 y 125):

“La movilidad regional de los trabajadores podría, por su parte, favorecerse a través del desarrollo de un mercado de vivienda en alquiler suficientemente profundo, para lo cual se hace necesario mejorar la seguridad jurídica de los propietarios, modificar aquellos aspectos de la Ley de Arrendamientos Urbanos que pueden estar limitando la entrada en el mercado de viviendas vacías, como, por ejemplo, la duración mínima de los contratos, promover la vivienda de protección oficial en este régimen y revisar los incentivos fiscales a la compra que favorecen este régimen de tenencia frente al de alquiler” [énfasis añadido].

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. Teniendo en cuenta que esta modificación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento lleva más de dos años en vigor, y el problema actual de oferta de vivienda, ¿se va a realizar algún estudio por parte del Gobierno sobre los beneficios o perjuicios que ha tenido esta medida para el sector inmobiliario?
2. En caso de respuesta en sentido negativo, ¿cómo se puede valorar entonces que los plazos de prórroga obligatoria de los contratos actuales son más beneficiosos para la sociedad que los establecidos con carácter previo a marzo de 2019?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

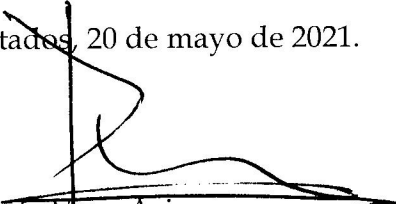


SECRETARÍA DE PARLAMENTO


3. ¿Qué valoración realiza el Gobierno de lo referido en el informe del Banco de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2021.


Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX

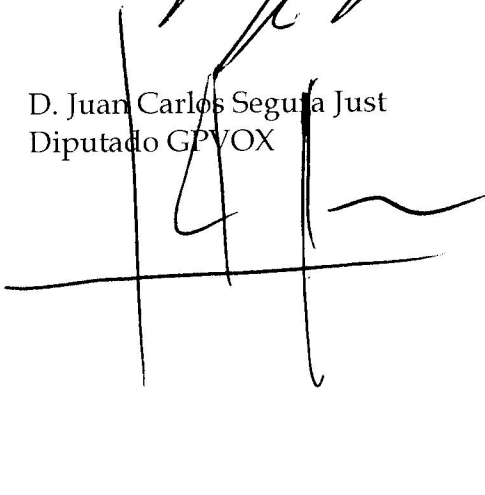

D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX


D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX


Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX


D. Juan Carlos Segura Just
Diputado GPVOX


Dña. Cristina Alicia Esteban Calojie
Diputada GPVOX


Dña. Macarena Olona Choclám
Portavoz Adjunta GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_009439

C.DIP 126834 25/05/2021 12:24